



Ciento maravedis

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

cientos ochenta y cinco se juntó el Consejo Jurisdiccional y Real de ella a saber los señores don Juan Antonio de Borja y Alcazar Abogado del R. Consejo Real y Capitan aguiar de un año minada Villa por el Sr. D. Antonio Melgarejo Segura: don Antonio Joseph Carrero: don Juan Navarro Arizua Regidor de Per. y don Joseph Mixarete Diputado del Común y acordó lo siguiente.

Dióse el Memorial presentado por el Sr. D. Juan Pedro Covarrubias en que solicita que en villa le admitta la denuciacion de la Jurisdiccion Real que tiene por causas graves ocupaciones que le impiden continuar en ella; y Comandado a en villa el merito de dicho Sr. y se le dio cargo ha desempeñado los arroyos que le han encargado, acordó admitirle la denuciacion y que se le dé el testimonio que solicita, haciendose lo sucesor al Sr. D. Pedro Lopez para que le Comite, y use de sus facultades.

Por mi el Sr. D. Juan de la Cruz Ayuntam. de la R. P. Real de Carretera de la Cruz a diez y nueve de sept. de año pasado remití recibidos ochenta y tres tolos centenos y Castigas de raras de lo que anualmente Recogidos con el nombre de Pitamos de que quedo enterado.

Como que se acordó este Ayuntamiento que se firmaron don Juan de la Cruz el 55 de agosto.

Juan Antonio de Borja y Alcazar
Juan Navarro Arizua
don Joseph Mixarete

Don Antonio Melgarejo Segura
Don Antonio Joseph Carrero
Don Juan de la Cruz
Don Juan de la Cruz
de Carretera de la Cruz

